

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 6009**  
RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2025.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

- 
- Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0210

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.936/25.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de enero del año 2025, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: IX - Tramo: Intermedio de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113 y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN y SAF, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: I - Tramo: Inicial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 del Ejercicio 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero del año 2025, en el cargo de Jefe de Departamento Desarrollo de Aplicaciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Análisis, Programación y Desarrollo de la Dirección Provincial Contaduría de Sistemas de la Subcontaduría General de la Provincia de la Contaduría General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113 al señor José Rodrigo MARIMAN AGUILAR (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.939.933), conforme a los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente percibirá una remuneración equivalente en base al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

### DECRETO N° 0211

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.943/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero del año 2025, en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Nataly Nisaura PÉREZ (D.N.I. N° 32.799.699), conforme a los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0212

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 19 de marzo del año 2025, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Ingeniera Susana Paola PAREDES (D.N.I. N° 32.922.760).-

### DECRETO N° 0213

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 19 de marzo del año 2025, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la señora María Florencia ÁLVAREZ (D.N.I. N° 40.387.475).-

### DECRETO N° 0214

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.151/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero del año 2025, en el cargo de Gerente Contable (Nivel Subsecretaria), dependiente del Honorable Directorio - ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, a la señora Carina Alejandra VERA (D.N.I. N° 26.324.311).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 4 - JURISDICCIÓN: Honorable Cámara de Diputados - SAF: 101.-

**DECRETO N° 0215**

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

Expediente MS-N° 781.807/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2025, en el cargo de Directora de Compras dependiente de la Dirección General Administración de la Subsecretaría Gestión Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 134, a la señora Gabriela Andrea CALDERON (D.N.I. N° 36.719.621), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0217**

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, al Arquitecto Casimiro Pablo ÁLVAREZ (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.338.136).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 105

PROYECTO N° 229/2025  
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural y Educativo la “**Biblioteca personal ‘La Criolla’**”, propiedad del señor Ángel Andrés **SUBIRÁ LÓPEZ**, en reconocimiento a su invaluable aporte a la preservación de la memoria histórica de Cañadón León y la Región Patagónica.-

**Artículo 2º.- EXPRESAR** un especial reconocimiento al señor Ángel Andrés **SUBIRÁ LÓPEZ** por su dedicación, esfuerzo y compromiso sostenido con la cultura y la identidad local.-

**Artículo 3º.- ENVIAR** copia de la presente al Señor Ángel Andrés **SUBIRÁ LÓPEZ**.

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 106

PROYECTO N° 245/2025  
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- EXPRESAR Su Beneplácito** al cumplirse el “**52º Aniversario de la Comisión de Fomento de Tres Lagos**”, al conmemorarse el 3 de agosto del corriente año.-

**Artículo 2º.- RECONOCER** el invaluable aporte de la comunidad de Tres Lagos al desarrollo y crecimiento de la provincia de Santa Cruz, destacando su compromiso, esfuerzo y espíritu de progreso.-

**Artículo 3º.- EXPRESAR** un afectuoso saludo a todos los vecinos y vecinas de Tres Lagos en esta significativa fecha, deseando un futuro de continuo crecimiento y bienestar.-

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 107

PROYECTO N° 246/2025  
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- EXPRESAR** el más enérgico rechazo a cualquier intento del Poder Ejecutivo Nacional de modificar, derogar o flexibilizar la Ley Nacional 26.639, de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, a través de Decretos de Necesidad y Urgencia o cualquier otro instrumento que no respete el proceso legislativo establecido por la Constitución Nacional.-

**Artículo 2º.- EXHORTAR** al Poder Ejecutivo Nacional a desistir de toda medida que ponga en riesgo la integridad de los glaciares y ambientes periglaciares de la República Argentina, y a garantizar el pleno cumplimiento de la Ley Nacional 26.639, fundamental para la protección de las reservas hídricas y el patrimonio natural de la Nación.-

**Artículo 3º.- INSTAR** al Congreso de la Nación a defender la plena vigencia de la Ley Nacional 26.639 y a rechazar cualquier intento de alteración de la misma por vías inconstitucionales o contrarias al espíritu de la protección ambiental.-

**Artículo 4º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que asuma un rol activo y determinante en la defensa de la plena vigencia de la Ley Nacional 26.639 y la protección de los glaciares y ambientes periglaciares de la provincia de Santa Cruz, impulsando con urgencia las gestiones, coordinaciones y acciones legales o administrativas que sean necesarias ante el Gobierno Nacional y todas las instancias pertinentes para garantizar la preservación de nuestro patrimonio natural.-

**Artículo 5º.- ENVIAR** copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, al Parlamento Patagónico, a los Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz y a las organizaciones de la sociedad civil con interés en la protección del ambiente.-

**Artículo 6º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 108**

PROYECTO N° 252/2025

SANCIÓNADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- MANIFESTAR** el más enérgico repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia 340/2025 del Poder Ejecutivo Nacional “Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional”.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, el rechazo de dicho Decreto, ya que este régimen lesiona gravemente la pesca, la Soberanía Nacional, peligmando así puestos de trabajo y la competitividad del sector naval y pesquero.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 109**

PROYECTO N° 254/2025

SANCIÓNADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- RECONOCER** y **FELICITAR** a docentes - investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica San Julián, y del Centro de Investigaciones y Transferencia Santa Cruz (CONICET - UNPA - UTN) y científicas del Instituto de Invertebrados de la Fundación Miguel Lillo de San Miguel de Tucumán, por el descubrimiento de una nueva especie de crustáceo de agua dulce denominado *Hyalella Rioturbiensis*, en cercanías de la ciudad de Río Turbio.-

**Artículo 2º.- DESTACAR** la labor del sanjuanense Doctor Santiago **TORRES**, Docente Investigador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y becario postdoctoral del CONICET.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2025.-

#### VISTO:

El Expediente N° 918.421/2024, el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes regulado en el Libro II – Título II – Capítulo VI del Código Fiscal Ley N° 3486 y la Resolución General Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz N° 5196/2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 200 y ss. del Código Fiscal -Ley N° 3486- se instaura el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz, de carácter obligatorio;

Que, la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora al “Sistema Único Tributario” creado por la Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo –Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificatorias y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes;

Que, en virtud del art. 203 del Código Fiscal Ley N° 3486 y sus modificatorias, los contribuyentes comprendidos en el presente régimen deberán tributar el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva Anual en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo, Ley Nacional N° 24.977;

Que, de acuerdo al art. 10 de la Ley Impositiva Provincial, la Agencia se encuentra facultada para modificar mediante resolución, el valor del importe fijo de dicho tributo;

Que, teniendo en cuenta que la última adecuación se dispuso mediante Resolución General ASIP N° 119/2024, con vigencia a partir de agosto de ese año, corresponde en esta instancia proceder a la modificación de los importes fijos correspondientes a este Régimen Simplificado;

Que, obra intervención mediante el Dictamen N° 144/2025 de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, la presente se dicta en el uso de las facultades otorgadas por los arts. 10 inciso q), 12 inciso b) y 206 bis del Código Fiscal -Ley N° 3486- y el art. 10 de la Ley Impositiva N° 3485 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º- MODIFICAR** los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a ingresar, según las categorías que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo (Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias), a partir del 1 de agosto de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORÍA | IMPUESTO FIJO |
|-----------|---------------|
| A         | \$ 22.481,49  |
| B         | \$ 32.938,00  |
| C         | \$ 46.182,92  |
| D         | \$ 57.336,53  |
| E         | \$ 67.444,48  |
| F         | \$ 84.523,45  |
| G         | \$ 101.079,59 |
| H         | \$ 153.362,13 |
| I         | \$ 171.661,03 |
| J         | \$ 196.582,37 |
| K         | \$ 237.014,21 |

**ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVENSE.-

**Cr. CARLOS PIZARRO**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos

## RESOLUCIONES M.P.C.e I. - S.C.A.

### RESOLUCIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

Expediente MPCI-N° 442.689/20.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 1º de octubre del año 2023, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente de Planta Permanente, señor Francisco Nicolás **SCILABRA** (Clase: 1982 – D.N.I. N° 29.402.838).-

**REINTEGRAR**, a partir del 1º de octubre del corriente año a su situación de revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Profesional – Categoría: 22 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, señor Francisco Nicolás **SCILABRA**.-

### RESOLUCIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente MPCI-N° 423.976/23.-

**EXCLUIR**, a partir del día 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la agente Camila Aylén **SOTO** (D.N.I. N° 39.705.801), categoría 219, Jefa de Departamento de Fiscalización y Registro de Rendiciones, dentro de los alcances de los artículos 6º y 7º del Decreto N° 1781/9.-

### RESOLUCIÓN N° 677

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

Expediente MPCI-N° 424.486/23.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 10 de diciembre del año 2023 al cargo de Directora Provincial de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción Comercio e Industria - SAF: 114, de la señora Cecilia María **BORSELLI** (D.N.I. N° 22.427.464).-

**REINTEGRAR** a partir del 10 de diciembre del año 2023 a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, a la señora Cecilia María **BORSELLI** (D.N.I. N° 22.427.464).-

## DISPOSICIÓN A.S.I.P.

### DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 918.734/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. N° 010, 011 y 012/2016 mediante las cuales se establecieron los Regímenes de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las atribuciones conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que, asimismo el inciso o) del citado artículo establece que la ASIP tendrá a su cargo dictar las normas generales obligatorias en las materias en que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la administración de los recursos que se les asignen,

Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se dictó la Resolución General ASIP N° 234 mediante la cual se aprueba el SISTEMA INTEGRAL TRIBUTARIO SANTA CRUZ;

Que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió la Resolución General ASIP N° 40 mediante la cual se estableció el uso obligatorio del sitio oficial de este Organismo Recaudador;

Que, en esta instancia corresponde designar a partir del 01 de agosto de 2025 como Agente de Retención de Ingresos Brutos y de Recaudación de Sellos a la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. CUIT 33-71819294-9;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen 134 DPLN/2025;

Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el art. 10º Incisos j) y l) de la Ley N° 3470 de Creación y arts. 10º inciso n) y 12º inciso g) del Código Fiscal Ley N° 3486 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR E INCORPORAR** como Agente de Retención de Ingresos Brutos en los términos del art. 1º de la Resolución General ASIP Nro. 010/2016 y como Agente de Recaudación de Sellos conforme a la Resolución General ASIP Nro. 011/2016, al contribuyente que se detalla a continuación:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. Régimen SIT SANTA CRUZ - CUIT 33-71819294-9, a partir del 01/08/2025.-

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Cr. CARLOS PIZARRO**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos

## DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

### DISPOSICIÓN N° 082

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente Viejo", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.129.857) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 1º de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 083

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.114/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "el mojón", establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", en el curso de agua "río de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Emanuel Alejandro **GODOY** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.148.055) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emanuel Alejandro **GODOY**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

Pág. 8

## DISPOSICIÓN N° 098

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.870/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Guillermo **RAMIREZ**, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando un (1) ejemplar de trucha plateada, especie protegida, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje o pozón denominado "La toma" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Guillermo **RAMIREZ**, (Clase: 1973 - D.N.I. N° 18.859.544) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 05 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Guillermo **RAMIREZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.803/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente blanco" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.484.188) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 100**

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.125/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Matías Miguel **SALINAS**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un (1) ejemplar de Chinook salmón especie protegida en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "el mojón" en el curso de agua "río de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Matías Miguel **SALINAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.020.035) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Matías Miguel **SALINAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 101**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.124/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Brahim Alexis **LENCINA**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un (1) ejemplar de Chinook salmón especie protegida en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "el mojón" en el curso de agua "rio de las vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Brahim Alexis **LENCINA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.001.888) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Brahim Alexis **LENCINA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 102

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 428.764/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de marzo de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Julio Darío **TRAICO**, pescando sin el correspondiente permiso establecimiento ganadero "río Toro", paraje o pozón denominado "Las S" en el curso de agua "río Las Vueltas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Julio Darío **TRAICO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 29.863.680) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 07 de marzo de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Julio Darío **TRAICO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.859/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Alejandro **ALARCON VARGAS**, pescando con elementos prohibidos en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje o pozón denominado "Lago Buenos Aires" en el curso de agua "Lago Buenos Aires";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** sumario administrativo al señor Alejandro **ALARCON VARGAS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 94.344.565) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 27 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Alejandro **ALARCON VARGAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 530

Expediente N° 423.308/23.-

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **KRK LATINOAMERICANA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-561-VU**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 562

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.982/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **JOSÉ MARÍA RODRIGO Y CIA.**, y/o titular del Dominio: **NRU-329**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 593

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.580/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-770-YT**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

Pág. 12

## DISPOSICIÓN N° 594

Expediente N° 424.578/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 2.091.900,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **NET-005**, de acuerdo con los art. 1°, 15°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 601

Expediente N° 425.671/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **BARRÍA LUIS AGUSTÍN**, y/o titular del Dominio: **DIT-670**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 005

Expediente N° 422.235/23.-

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 120.800,00), a la Empresa **ELECTROINGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-097-IN**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 602

Expediente N° 425.794/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **ILUMIX LETREROS LUMINOSOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **NIW-972**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 608

Expediente N° 426.040/24.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LOS NOSTROS S.A.** y/o titular del Dominio: **AF-949-LH**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 619

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.426/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **CARRIZO VICENTE SEBASTIAN**, y/o titular del Dominio: **FHP-829**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 624

Expediente N° 427.023/24.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PANZARASA PABLO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio: **AD-846-ZY**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.201/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.102.400), a la Empresa, **ALEGRE ANTONELA NOEMI** y/o titular del Dominio: **AF-695-NY**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 447

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.895/24.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 660.600,00), a la Empresa, **CABRERA EDGARDO DAVID** y/o titular del Dominio: **AB-575-AR**, de acuerdo con los art. 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 636

Expediente N° 425.999/24.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LERA PEDRO TIBERIO**, y/o titular del Dominio: **AA-365-MV**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 652

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 425.516/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **AGROTRANSPORTE S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AE-168-RA**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 425.677/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.500.200,00), a la Empresa **COTIGNOLA GUSTAVO RAUL**, y/o titular del Dominio: **PBE-474**, de acuerdo con los art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Teresa del Rosario ACOSTA – D.N.I. N° 17.060.978, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **"ACOSTA TERESA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" - EXPTE. N° 21611/25.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ALBORNOZ JUAN HÉCTOR Y ROSSIER MIRIA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 30.814/2023)** se cíta a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Se deja constancia de los datos de los causantes: Juan Héctor Albornoz, D.N.I. N° 5.773.094, y Miria Noemí Rossier, D.N.I. N° 2.341.475.-

Publíquese por tres (3) días en Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa nro. 03, Dr. CAPPA LUIS MANUEL juez subrogante, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes OVANDO OYARZO ALBERTO, D.N.I. N° M-7.827.197 y de GALINDO ASENCIO ALICIA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 18.762.516 en los autos caratulados: **"OVANDO OYARZO ALBERTO Y GALINDO ASENCIO ALICIA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. NRO. 22.116/2025,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO N° 33/25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. VARGAS RÓMULO (L.E. N° 7.260.140), para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VARGAS RÓMULO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22853).** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

PICO TRUNCADO, 26 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**

Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 11/25**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi por subrogancia legal, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENÉ MARIO GUERRERO BARRÍA, D.N.I. N° 92.268.571, en autos caratulados: "**GUERRERO BARRÍA RENÉ MARIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE. N° 22609/2025**" para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683º, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 13 de marzo de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P3/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis M. Cappa, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante, Sr. RAMÍREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ, D.N.I. N° 7.816.213, en los autos caratulados: "**RAMÍREZ MANSILLA MIGUEL JOSÉ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 31096/24**" por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C. y C.).- PUBLÍQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don Salvador Alberto TEJEDOR (D.N.I. N° 14.351.047), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**TEJEDOR SALVADOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22065/2025.**" Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LEDESMA SANDRA ROSA (D.N.I. 23.655.439), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: "**LEDESMA SANDRA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE: 22895/2024.**" Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO N° 31/ 2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: ROBERTO CACERES (D.N.I. N° 11.649.532), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CÁCERES ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22831**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO N° 34/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Secretaría a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, hace saber que en autos caratulados: "**SUAREZ MARTA ISABEL C/GARCIA ALEX RICARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIO (EXPTE. NRO. 10.953/2009)**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. IV Fo. 101 S.T.J.S.C., subastará el día 08 de agosto de 2025, a las 16:00 Hs. en Don Bosco N° 1190 de la localidad de Pico Truncado, el inmueble con denominación catastral Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 27; Parcela Urbano 26 de calle Las Violetas N° 1181 del barrio San Martín de Comodoro Rivadavia con inscripción de dominio Matrícula (03-6) - 120921 mediante Escritura N° 500 F° 1353. El mencionado inmueble tiene una superficie de 360,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, con una superficie cubierta de 72,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, construcción de material concreto con techo de chapa a dos aguas. Superficie descubierta, patio trasero y costado derecho de 280,00 m<sup>2</sup> aproximadamente cerrado con ladrillos cerámicos, el frente cerrado con paredón de material con revoque y pintura, posee un portón grande y puerta de acceso metálicas. El estado general de mantenimiento y conservación es bueno. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 62/100 (\$ 10.924.119,4362) Deudas: Impuesto Inmobiliario: registra deuda desde 01/2021 al 04/2023 \$ 46.923,04, THU: deuda desde 01/2023 al 04/2023 \$ 45.574,02, Pavimento no registra deuda, redes no registra deuda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 565º C.P.C.C., ante la falta de postores en los remates, corresponde disponer un nuevo llamado a subasta reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) respecto de la fijada originalmente. Que dicha disposición legal tiene por objeto facilitar la realización del bien ejecutado, procurando compatibilizar la finalidad de satisfacción del crédito con el debido resguardo del derecho de propiedad ejecutado, evitando que se frustre la ejecución por falta de interés de terceros oferentes. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio en concepto de seña y el 3% como comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir el boleto de compra venta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado (Santa Cruz) conforme lo provee el art. 559º del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por tal ante los Estrados de este Tribunal (art. 41º del C.P.C.C.). Días de visitas al inmueble los días 06 y 07/08/2025. A los fines de preservar el normal desenvolvimiento del acto autorizo al martillero designado para requerir el auxilio de la fuerza pública si lo estima necesario. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia o publicidad en un medio radial o de comunicación en la forma de estilo y recaudos de rigor, por idéntico plazo, debiendo cumplimentarse acabadamente con lo prescripto en el art. 546º del C.P.C.C..- Informes al (0297) 154090937 (martillero Fausto Oviedo).- FDO. Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa – Juez.-

PICO TRUNCADO, 30 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P2/2

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GAUNA RAUL RUBÉN, D.N.I. N° M5.404.188, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GAUNA RAUL RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39614/25.**"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"NICOLIA LORENZO Y MESSINA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 2828/20)**, decretáse la apertura de la presente sucesión de NICOLIA LORENZO L.E. N° 7.319.462 y MESSINA ERNESTINA, sin número de documento identificatorio expedido por el Registro Civil, nacida el día 15/04/1945 en Los Antiguos, hija de MESSINA LEANDRO y de ELENA JARAMILLO, fallecida el 14/02/1965 en Puerto Deseado; citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 02 de julio de 2025.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN**

Secretario

P2/3

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifluero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"LÓPEZ EMILIO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 10515/2025**, decreta la apertura de la presente sucesión de LÓPEZ EMILIO MARCELO D.N.I. N° 17.058.394, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 01 de julio de 2025.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MÉNDEZ GABRIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 4157/2025)** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. MÉNDEZ GABRIELA BEATRIZ, con documento nacional de identidad N° 34.334.892, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683º del C.P.C.C.). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 03 de julio de 2025.-

**GRANERO ARIANA**

Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que, en autos caratulados: **"SUSTENTO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 22092/2025**, el día 30 de mayo de 2025, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXXI, Registro 7449, Folio 5/7, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SUSTENTO S.A., C.U.I.T. 30-70815268-0, con domicilio en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: el día 29 de agosto de 2025 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, el día 10 de octubre de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 15 a 18 hs.-

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/5

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghío, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO JOAQUÍN BARRIOS, D.N.I. 39.607.347, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BARRIOS ANTONIO JOAQUÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 9946/2025.**" Publíquense edictos por el término de tres días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 23 de mayo de 2025.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**SEGOVIA NORMA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4188/25;**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NORMA MABEL SEGOVIA 20.984.106 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 12 de junio de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**LÓPEZ DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4197/2025;**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Dora LÓPEZ (D.N.I. N° F-4.884.611) para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos - conf. art. 683º del C.P.C.C..- Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 23 de junio de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Arriagada Pardo Corina D.N.I. 18.718.427, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ARRIAGADA PARDO, CORINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21.599/2025.**"- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de junio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 32/25**

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MODESTO UBALDO FIGUEROA, titular del D.N.I. N° 7.316.648, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**FIGUEROA MODESTO UBALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.561/2024**", que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 – cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**CARULTRERS ALICIA GLADY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29614/22**", citándose a herederos y acreedores de la causante: ALICIA GLADY CARULTRERS D.N.I. N° 6.633.351 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley-art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHÍO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría PERITO MORENO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**"CRESPO CRISPY MORA MAGDALENA C/CRESPO ANTONIO JOSÉ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO, EXPEDIENTE N° 7044/2023**", ha ordenado la publicación para que el demandado Sr. CRESPO ANTONIO JOSÉ, D.N.I. N° 27.884.465, se notifique de la Sentencia de FECHA: 28/4/2025 TOMO: XX REGISTRO: 14 FOLIO: 54/65 que en su parte pertinente dice: "Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta por CRESPO CRISTY MORA MAGDALENA -D.N.I.: 49.037.257- (ACTORA) contra JOSÉ ANTONIO CRESPO -D.N.I.: 27.884.465- (DEMANDADA). Disponiendo que la actora, se llamará MORA MAGDALENA CRISTY -D.N.I.: 49.037.257-.... Firmado electrónicamente -Siped Poder Judicial Sta. Cruz- Guillermo P. Chío. Juez", publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días - Conf. arts. 146º, 147º y 148º del C.P.C.C.-

LAS HERAS, 03 de julio de 2025.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Doris Nelfa Díaz Vidal y/o Doris Nelfa Díaz (D.N.I. 18.224.268 y Cédula de Identidad 56.968), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ VIDAL, DORIS NELFA Y/O DÍAZ, DORIS NELFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO-", EXPTE. NRO. 30546/2024**". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Manuel Cappa Subrogante legal-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy S/N- Casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GERÓNIMO ALEJANDRO DÍAZ - D.N.I. N° 28.480.361 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ GERÓNIMO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.916/2024.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante REINOSO PAULINA AZUCENA, D.N.I. N° F4.848.689, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**REINOSO PAULINA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39358/24.**-Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de diciembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz -sito en Pje. Kennedy S/N casa N° 3-, siendo su Juez el Dr. LUIS CAPPA por subrogancia legal, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, se ordena la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GALLARDO JOSÉ ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21905/2022;** citándose a acreedores y herederos del causante: JOSÉ ARTURO GALLARDO, D.N.I. N° 16.419.326, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 683º del C.P.C.-. Publíquese edictos por el plazo de TRES (03) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ÁNGELA MARGARITA ESCALANTE, D.N.I. 6.167.507, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ESCALANTE ÁNGELA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39593/25.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN ZONA NORTE" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2025.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VÍCTOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ D.N.I. N° 92.028.133, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 39531/25.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de mayo de 2025.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Alberto Ludueña, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Christian Horacio de Diego D.N.I. N° 24.336.195, por el término de 30 días, conforme art. 683º del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: "**DE DIEGO CHRISTIAN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 4156/2025". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 01 de julio de 2025.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Almendra Benigno, titular del L.E. N° 7.813.174, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALMENDRA BENIGNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21617/25.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de junio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Bernal Liliana Teresa, D.N.I. N° 17.293.351, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BERNAL LILIANA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 21614/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de junio de 2025.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

## EDICTO N° 061/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SABRI IX" son: X= 4.802.404,69 Y=

2.419.857,65; LOTE: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SABRI IX" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.803.588,56 Y: 2.415.784,77 B.X: 4.803.588,56 Y: 2.419.894,72 C.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.894,72 D.X: 4.802.181,89 Y: 2.419.349,06 E.X: 4.801.706,24 Y: 2.419.349,06 F.X: 4.801.706,24 Y: 2.415.234,93 G.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.234,93 H.X: 4.802.994,00 Y: 2.415.784,77. Encierra una superficie de 818Has. 47a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 24) Y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.132/OP/24 MD "**SABRI IX**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 062/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "BOLEADORAS ESTE" son: X= 4.774.032,00 Y= 2.429.219,00, LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "BOLEADORAS ESTE" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.776.500,00 Y: 2.429.006,42 B.X: 4.776.500,00 Y: 2.435.289,00 C.X: 4.771.331,53 Y: 2.435.289,00 D.X: 4.771.331,53 Y: 2.429.006,42. Encierra una superficie de 3247Has. 13a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30), LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.293/OP/24 MD "**BOLEADORAS ESTE**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 063/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-A" son: X= 4.782.585,00 Y= 2.401.621,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-A" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.783.516,12 Y: 2.400.497,00 B.X: 4.783.516,12 Y: 2.402.500,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.583,00 E.X: 4.779.420,00 Y: 2.402.583,00 F.X: 4.779.420,00 Y: 2.400.497,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785) LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.419/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I-A**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 070/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.**

- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "HURACÁN I-A": X= 4.816.797,87 Y= 2.396.628,17, LOTE: 95, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "HURACÁN I-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.821.000,00 Y: 2.395.821,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.398.000,00 C.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.000,00 D.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.143,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.398.143,00 F.X: 4.813.300,00 Y: 2.395.821,00.- Encierra una superficie de 1.687Has. 84a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) y "LA MARIANA" (Mat. 484), LOTES: 85-86-96-95, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.574/MM/24 MD "**HURACÁN I-A**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 073/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.**

- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "TORNADO I-2 OESTE": X= 4.817.222,00 Y= 2.401.255,00, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TORNADO I-2 OESTE". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.817.320,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 C.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.900,00 D.X: 4.815.640,00 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 319Has. 20a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA ROSALÍA" (Mat. 2164), "LA MARIANA" (Mat. 484), "EL RETIRO", LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.036/MM/24 MD "**TORNADO I-2 OESTE**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO N° 080/2025**  
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **ANA E. ZAVALL BIANCHI**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.872Has. 31a. 50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.841.135,00 Y: 2.483.060,00 B.X: 4.841.135,00 Y: 2.485.600,00 C.X: 4.837.565,00 Y: 2.488.870,00 D.X: 4.832.047,65 Y: 2.488.870,00 E.X: 4.832.047,65 Y: 2.494.600,00 F.X: 4.829.040,00 Y: 2.494.600,00 G.X: 4.829.040,00 Y: 2.490.335,00 H.X: 4.825.625,00 Y: 2.485.765,00 I.X: 4.825.625,00 Y: 2.483.060,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 07-06-15-16-17-14, Fracción "D", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA ROSA" (Mat. 3445), "SANTA TERESITA" (Mat. 10607), "CAÑADÓN VASCO" (Mat. 819) y "CABAÑA LA ANGOSTURA" (Mat. 3315) Se tramita bajo Expediente N° 944.046/ZBA/24, denominación: "**BLOQUE 5**".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 081/2025**  
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 163/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 285/23. TITULAR: **HORACIO DANIEL GARCÍA**.- LOTES: N° 11-10, FRACCIÓN: "A", del Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA MAGDALENA" (Mat. 1129) y "BAJO TIGRE" (Mat. 1117).- Encerró una superficie total de 1.373Has. 10a. 81ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.627.723,17 Y: 2.482.516,40 B.X:

4.627.723,17 Y: 2.486.016,40 C.X: 4.623.800,00 Y: 2.486.016,14 D.X: 4.623.800,00 Y: 2.482.516,40.- Se tramita bajo Expediente N° 434.446/HDG/16 CATEO “KUKI”.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

### EDICTO N° 29/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CHELA NATIVIDAD GUERRERO (L.C. N° 4.609.011) y Sr. ERNESTO ANDRADA (D.N.I. N° M6.961.081), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**GUERRERO CHELA NATIVIDAD Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 22757**”, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO N° 30/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 - Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de: CHEUQUEMAN MILLAN JOSÉ GREGORIO (D.N.I. N° 92.241.676), para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**CHEUQUEMAN MILLAN JOSÉ GREGORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22285**”, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Aída Noemí Ayala Llopi por subrogancia legal, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2025.-

**AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. ANTONIO FABIÁN ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2 de esta Ciudad capital de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo del abogado Ezequiel A. J. Dichiachio; se cita al Sr. PINTOS FABIÁN GERMÁN, D.N.I. 35.490.016, en los autos caratulados: “**DEFENSORÍA DE MENORES NRO. DOS C/PINTOS FABIÁN GERMÁN S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD” -EXpte. N° 14689/21-**”, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz; de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días conforme lo normado en los arts. 146°, 147°, 148°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**  
Secretario

P1/2

### EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Tres, Dra. Cecilia López, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Porto, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 165, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace constar la supresión del prenombre “FLORENCIA” y la adhesión del apellido materno “NEIRA” respecto a la Sra. FLORENCIA AGUSTINA FRANCO, D.N.I. N° 45.537.044, en autos caratulados: “**FRANCO FLORENCIA AGUSTINA S/SUPRESIÓN DE NOMBRE Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO - EXpte. N° 7172/25**”, los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada.-

Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70º del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

**PORTO CAROLINA ALEJANDRA**  
Secretaria

PM1/2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, Dr. Renato Manucci, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España Nro. 644. "Cmte. Luis Piedra Buena,...Encontrándose acreditado el requisito que determina el art. 146º del C.P.C.C., emplázase al Sr. Callahan Cide Julio Armando D.N.I. 92.890.552 para comparecer dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**CALLAHAN ULLOA G. C/CALLAHAN CIDE JULIO ARMANDO S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 3309/24**", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320º del C.P.C.C.), a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el Diario de mayor circulación ciudad capital "Tiempo Sur" por el término de dos (2) días. Fdo. electrónicamente, 27 de junio del 2025: Dr. Renato Manucci-Juez.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 07 de julio de 2025.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/2

#### AVISO LEY 19.550

Por requerimiento de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz, se hace saber por un día (1) que **CHICO HERMANOS S.R.L.**, CUIT 30586722936 por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2025 firmado en la Ciudad Mercedes, provincia de Buenos Aires ante el Notario Titular del Registro 17 del Partido de Mercedes, MARTÍN MIGUEL QUEIROLO, legalizado por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, el SR. RUBÉN ADOLFO CHICO, D.N.I. 8.335.399, cede ocho millones (8.000.000) de cuotas sociales que le pertenecen y que significan un 40% de la sociedad a favor del SR. RAÚL JOSÉ CHICO, D.N.I. 8.537.441, y a favor del SR. FACUNDO CHICO, D.N.I. 30.334.705, dos millones (2.000.000) de cuotas sociales que le pertenecen y que significan un 10% de la sociedad CHICO HERMANOS S.R.L., las cuales en su conjunto representan el 50% del capital social. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado el artículo Quinto del Contrato Social como sigue: "El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.000,00 (Pesos Doscientos millones) dividido en 20.000.000 (Veinte millones) de cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr RAÚL JOSÉ CHICO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Alicia Echalecu, Documento Nacional de Identidad número 8.537.441, nacido el 11 de julio de 1951, ingeniero, CUIT 23-08537441-9, domiciliado en la calle catorce número 334 de la ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, la cantidad de 18.000.000 (Dieciocho millones) de Cuotas partes; y el Sr. FACUNDO CHICO, argentino, soltero, hijo de Raúl José Chico y de Ofelia Alicia Echalecu, Documento Nacional de Identidad número 30.334.705, nacido el 6 de mayo de 1983, ingeniero, CUIT 20-30334705-5, domiciliado en la calle treinta y dos bis número 3540 de la ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, la cantidad de 2.000.000 (dos millones) de cuotas partes. A su vez se acepta la renuncia del cedente SR. RUBÉN ADOLFO CHICO a la gerencia de ésta, por lo que los socios SR. RAÚL JOSÉ CHICO y FACUNDO CHICO, declaran que como socios y como dispone el artículo sexto del contrato social actuarán como gerentes, asumiendo dicho cargo desde este momento, pudiendo ejercerla cualquiera de ellos en forma indistinta y sin limitación alguna.-"

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de julio de 2025.-

**JOAQUÍN SERRA VIDAURRE**  
Abogado  
T° XIII F° 189-TSJSC

P1/1

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. VARAS ANA GRACIELA D.N.I. N° 11.261.370, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VARAS ANA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21625/25**.-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLÍVIA, 03 de julio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Siarez, Serbando Florentino – D.N.I. N° 6.964.343, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SIAREZ SERBANDO FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21625/25.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de julio de 2025.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por escritura 328 del 19/06/2025 se instrumentó respecto de **"JC GROUP S.R.L."** la CESIÓN de Noelia Antonela GALLARDO a Silvia Alicia Alejandra MOSCA, argentina, nacida el 05 de febrero de 1962, D.N.I. 14.827.977, C.U.I.L. 27-14827977-8, divorciada, empresaria, domiciliada en Dragones N° 83 de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, de DOS MIL cuotas de PESOS CIEN cada una.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

## AVISO LEY 19.550

MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL - MOLIENDA SAN JULIÁN S.R.L.

Por requerimiento de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz, se hace saber por el término de un (1) día que por Acta N° 32 celebrada en Puerto San Julián, en fecha 20 de octubre de 2024 los socios de **MOLIENDA SAN JULIÁN S.R.L.** CUIT 33-70926038-9, Gustavo Marcelo Álvarez, CUIT N° 20-23759105-5, argentino, casado, veterinario, domiciliado en calle Vieytes N° 935 de Puerto San Julián - mail galvarez@uvc.com.ar, Marta Lila Rodríguez, CUIT N° 27-5018191-5, argentina, viuda, docente jubilada, con domicilio en Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián - mail martarodriguez\_28@yahoo.com.ar y ONYX INVERSIONES S.A., representada en este actor por el señor Leonardo Darío Álvarez, titular del D.N.I. 21.922.718 CUIT 20-21922718-4, con domicilio en Vieytes N° 1042 de Puerto San Julián - mail leonardodarioalvarez@gmail.com, han decidido la modificación del Estatuto social en los siguientes términos: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA en los siguientes términos: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle Vieytes N° 1033 de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Para el cambio de domicilio o establecimiento de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero, o sencillamente para el cambio del domicilio comercial o legal no será necesario la modificación del estatuto bastando para ello la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios y la comunicación al Registro Público de Comercio o, Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz o el ente administrativo o judicial que lo reemplace o corresponda en el país o en el extranjero.- MODIFICAR la cláusula TERCERA en los siguientes términos: El plazo de duración de la sociedad se extiende a CINCUENTA (50) años contados a partir del 30 de octubre de 2024, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios".- MODIFICAR la cláusula QUINTA en los siguientes términos: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), que se divide en SETENTA MIL (70.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.- Correspondiendo a la socia MARTA LILA RODRÍGUEZ DIECISIETE MIL QUINIENTAS (17.500) cuotas sociales por un valor de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000), al sr GUSTAVO MARCELO ÁLVAREZ VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (26.250) cuotas sociales por un valor de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.250.000) y, a "ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA" PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.250.000). El incremento o aumento de capital de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) a PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000), será integrado con la capitalización de las cuentas, "Aportes Irrevocables" por PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) "Ajuste de Capital" por PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.592.769,48) y "Resultados No Asignados" por PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.264.230,52) todo ello conforme a los estados contables al 31 DE JULIO DE 2023.- Ello es acreditado por la certificación contable firmada por el CONTADOR MARCOS HERMES BLANC Matrícula N° CPCESC T° V F°439 que se solicitó y será presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz o el ente administrativo o judicial que lo reemplace o corresponda".- MODIFICAR la cláusula SEXTA en los siguientes términos: "La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el gerente o los gerentes designados, pudiendo serlo incluso los socios y actuando en forma individual y/o conjunta.- Los gerentes serán los únicos responsables de las decisiones que adopte la sociedad; El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "MOLIENDA SAN JULIÁN S.R.L.". - Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (U\$ 200.000), se necesitará contar con la firma

de dos gerentes y de existir uno solamente, deberá estar acompañada por acta de autorización de los socios.- La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios o decisión expresada mediante el sistema de consultas, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la Ley GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550.- La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios y la posterior comunicación en el Registro Público de Comercio, y/o Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Cruz y/o la Inspección General de Justicia de la Jurisdicción que corresponda" y/o el ente administrativo o judicial que corresponda en el país o en el extranjero y que tenga la competencia al efecto.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- MODIFICAR la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en los siguientes términos: "La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán la resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, distribución de utilidades, o pérdidas si las hubiere, inversiones, ventas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad.- Todas las reuniones podrán ser presenciales y/o vía online, en este último caso después de finalizada se enviará el acta y cada uno de los socios y/o gerente, si correspondiere, la deberá imprimir en formato de papel A4, firmar, escanear y remitir vía mail adjuntándola.- El envío siempre deberá ser efectuado: A) CONFORME a la aplicación y/o programa y/o plataforma y/o editor de texto y/o cuenta etc. que se decida en el acta, B) REMITIDA desde la cuenta de mail que su titular denunció de modo fehaciente en la sociedad y C) DESTINADA a las direcciones de mail que se indiquen en el acta.- El acta recepcionada con las formas prescriptas será incorporada al libro respectivo.- Los socios y gerentes deberán denunciar una dirección de mail donde recibirán todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con la sociedad y desde ella cada socio o gerente remitirá su respuesta o planteo para ser tratado, esta dirección será considerada o tendrá el carácter de "fehaciente".- En el libro de actas deberá constar una "exclusiva" con todas las direcciones físicas y de mail de los socios y gerentes designados, donde serán válidas tanto las notificaciones o comunicaciones y los envíos que procedan de las mismas, esas direcciones son consideradas "fehacientes"; será considerado fehaciente el envío que proceda desde esas direcciones como la recepción de notificación.- En caso de cambiar la dirección física o de mail denunciada, el interesado deberá notificarlo mediante carta documentada dirigida a la dirección legal de la sociedad, se labrará el correspondiente acta donde se indique la nueva dirección, la fecha del envío, la identificación del envío conforme a la empresa que actuó (Correo Argentino, Oca Postal y/o la que se decida y esté habilitada por las autoridades nacionales), este acta será notificada de modo fehaciente mediante CARTA DOCUMENTADA a todos los socios y gerentes.- Cuando se requiera la manifestación de la voluntad para aprobar o tomar una decisión se podrá convocar a una asamblea debiendo notificar a los socios o gerentes en las direcciones de mail y/o físicas que denunciaron, en el acta que se labre al efecto con la decisión resultante, se deberá consignar las fechas de envío de notificación y las direcciones de mail de los destinatarios.- La convocatoria deberá ser efectuada por la gerencia o por los socios que sumen más del cincuenta por ciento (50%) del capital o cuotas sociales.- La notificación para asamblea deberá efectuarse, mínimamente, con cuatro (4) días corridos de anticipación a la fecha fijada-el cómputo siempre se hará a partir del otro día del envío.- También se podrá requerir que los socios o gerentes, de corresponder, expresen su voluntad o presten conformidad con un tema o varios específicos, mediante el envío vía mail a la dirección denunciada por el destinatario, siendo el procedimiento el siguiente: D) Se remitirá un mail con una descripción del tema o temas que deba expedirse, si se adjunta alguna documental, la misma deberá ser conservada por el plazo de TRES (3) años-, la convocatoria deberá ser efectuada por la gerencia o por los socios que sumen más del cincuenta por ciento (50%) del capital o cuotas sociales; E) Si dentro de los DIEZ (10) días hábiles, a contar del posterior al envío, no se recibe respuesta, se entenderá que el destinatario aprobó lo requerido conforme al art. 263 del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL que expresa en su parte correspondiente:..." excepto en los casos en que haya un deber de expedirse que puede resultar de la ley, de la voluntad de las partes, de los usos y prácticas, o de una relación entre el silencio actual y las declaraciones precedentes....", F) Con la decisión se elaborará un acta -dentro de los dos (2) días corridos de tener todas las respuestas- por gerencia con la fecha del envío, de respuesta, direcciones de mail de los remitentes y resolución adoptada.- G) El acta deberá ser notificada a los socios dentro de los dos (2) días corridos de elaborada.- Las decisiones en asamblea o por este último sistema deberán ser tomadas por mayoría simple de capital o de cuotas sociales.- Ninguna decisión se podrá tomar sin la voluntad expresa de la mayoría simple de capital o cuotas sociales, por ello será nula toda decisión que no contenga la voluntad expresa de la mayoría simple de capital o cuotas sociales, para alcanzar esta mayoría no se computarán los votos afirmativos conforme a lo establecido en el apartado E) del presente artículo.- Modificar la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA en los siguientes términos: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T.O. 1984 -Denominación del Título sustituida por punto 2.1 del Anexo II de la Ley N° 26.994 B.O. 08/10/2014 Suplemento. Vigencia: 1º de agosto de 2015, texto según art. 1º de la Ley N° 27.077 B.O. 19/12/2014) y las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes concordantes y aquellas que en el futuro las suplanten o modifiquen.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de julio de 2025.-

**HORACIO DANIEL GARCÍA**  
Abogado-Tº IV Fº 51-TSJSC

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-A17, MEN-A20, MEN-A21, MEN-B17 y MEN-B21 y Montaje de Colector Auxiliar**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO PC-O8, PC-P6, PC-P7 Y PC-Q8-1, Y POZO INYECTOR PC-Q7**", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de pozos CS-CH16 y CS-CF21**", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental de la obra "WF-EH-Z9 expansión I"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización y  
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación de los Pozos PE-989 PE-1094 PE-1020 PE-1131 PE-1132** ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"GAME BOSS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 532, F° 2086, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, del 07 de julio de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **"GAME BOSS S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio:** el señor Santiago DÍAZ, D.N.I. N° 37.161.018, CUIL 23-37161018-9, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Carlos Gardel N° 252, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y el señor Juan Ignacio RIVERA, D.N.I. N° 36.745.514, CUIL 20-36745514-5, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Benigno Lagos N° 564 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **3.- Sede social:** calle Mahatma Gandi número 296 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) SALÓN DE EVENTOS: alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, servicio de música y Dj, servicio de ambientación, contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales; realización de eventos privados dentro. y B) CATERING Y GASTRONOMÍA: La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Santiago Díaz, 3.000.000 acciones; y Juan Ignacio Rivera, 3.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Juan Ignacio Rivera. Administrador suplente: Santiago Díaz; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado. - **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## LICITACIONES



### MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2025

CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOTEL MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** 10.000 MÓDULOS.-

**FECHA DE APERTURA:** 12 de agosto de 2025 a las 11:00hs.-

**LUGAR DE APERTURA:** Honorable Concejo Deliberante, Sala de sesiones "Luis Rivera"

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL).-

**VENTA DE PLIEGO:** Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián

**DIRECCIÓN:** Avda. San Martín y Rivadavia.-

**CONSULTAS:** Dirección de compras y Suministros y/o en la Secretaría de Desarrollo y Promoción.-  
P2/2



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2025**, con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - ENTREGA ANUAL 2025**" con destino a distritos varios, de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - ENTREGA ANUAL 2025".-

**DESTINO:** DISTRITOS S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 07 DE AGOSTO DE 2025.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 (\$ 456.739.819,99).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:** Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616. E-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**, Sito en calle Córdoba N° 280, provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 - 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>/

P1/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO”** destino a los distritos El Calafate, Piedra Buena, Santa Cruz y Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO”.-

**DESTINO:** DISTRITOS EL CALAFATE, PIEDRA BUENA, SANTA CRUZ Y RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 08 DE AGOSTO DE 2025.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 778.522.446,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

**LUgar DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:** Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**, Sito en calle Córdoba N° 280, provincia de Santa Cruz. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>/

P1/3

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS

Se hace saber que el 17 de junio de 2025 se publicitó por error respecto de "**JAC S.A.S.**" el CUIT del socio Aníbal GUTIÉRREZ, le corresponde C.U.I.T. 20-28175160-4.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

## SUMARIO

|  |       |       |
|--|-------|-------|
| <b>DECRETOS</b>  |       |       |
| 0210 - 0211 - 0212 - 0213 - 0214 - 0215 - 0217/25.- .....  | Págs. | 1/2   |
| <b>RESOLUCIONES</b>  |       |       |
| 105 - 106 - 107 - 108 - 109/HCD/25 - 096/ASIP/25 - 501 - 516 - 677/MPCel-SCA/23.- .....  | Págs. | 3/6   |
| <b>DISPOSICIONES</b>   |       |       |
| 232/ASIP/25 - 082 - 083 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103/MPCel -SEPyA/25 - 530 - 562 - 593 - 594 - 601 - 005 - 602 - 608 - 619 - 624 - 150 - 447 - 636 - 652 - 659/MPCel-DPCT/24.- .....  | Págs. | 7/16  |
| <b>EDICTOS</b>   |       |       |
| ACOSTA - ALBORNOZ Y ROSSIER - OVANDO OYARZO Y GALINDO - VARGAS - GUERRERO BARRÍA - RAMÍREZ MANSILLA - TEJEDOR - LEDESMA - CÁCERES - SUAREZ C/GARCIA Y OTROS - GAUNA - NICOLIA Y MESSINA - LÓPEZ EMILIO - MÉNDEZ - SUSTENTO S.A. - BARRIOS - SEGOVIA - LÓPEZ DORA - ARRIAGADA - FIGUEROA - CARULTRERS - CRESPO CRISPY C/CRESPO ANTONIO - DÍAZ VIDAL - DÍAZ GERÓNIMO - REINOSO - GALLARDO - ESCALANTE - FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - DE DIEGO - ALMENDRA - BERNAL - ETOS. NROS. 061 - 062 - 063 - 070 - 073(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 080(PERM. DE CAT.)/25 - ETO. N° 081(CAD. DE CAT.)/25 - GUERRERO - CHEQUEMAN - DEF. DE MENORES N° 02 C/PINTOS - FRANCO - CALLAHAN - CHICO HERMANOS S.R.L. - VARAS - SIAREZ - JC GROUP S.R.L. - MOLIENDA SAN JULIÁN S.R.L.- ..... | Págs. | 17/30 |
| <b>AVISOS</b>  |       |       |
| SEA/PERF. DE POZOS DESARROLLO MEN-A17, MEN-A20... / PERF. POZOS DESARROLLO PC-08... / PERF. DE POZOS CS-CH16 Y CS-CF21 / EIA. WF-EH-Z9 EXPANSIÓN I / ETIA. PERF. DE POZOS PE-989, PE-1094... - GAME BOSS S.A.S.- .....   | Págs. | 31/32 |
| <b>LICITACIONES</b>  |       |       |
| 03/MPSJ/25 - 10 - 11/SP/24.- .....   | Págs. | 33/34 |
| <b>FE DE ERRATAS</b>   |       |       |
| JAC S.A.S.- .....  | Pág.  | 35    |